

6.10. FACTORING DE DOCUMENTOS

Actualizado con Memo Circular N° **104-2015**
Vigente desde: (*) **15/10/2015** Versión: **001**
(*) El último cambio realizado, está resaltado con el estilo: **"Negrita"**

CONCEPTO	TARIFAS		OBSERVACIONES
	M.N.	M.E.	
1.- TASAS DE INTERÉS ⁽¹⁾	TEA	TEA	
1.1 COMPENSATORIO			
- FACTORING	Min: 10.00% Máx: 34.00%	Min: 10.00% Máx: 29.00%	
* Por renovación (Adicional a la Tasa Compensatoria)	3.00%	3.00%	20% Mínimo de renovación sobre monto original incrementándose por el número de renovaciones. Tasa Adicional a la Tasa original pactada del documento y por cada período de renovación.
* FACTORING ELECTRÓNICO	14.00%	12.00%	
1.2 MORATORIO	TEA	TEA	
- FACTORING	19.00%	14.00%	
- FACTORING ELECTRÓNICO	16.08%	6.17%	
2.- COMISIONES	M.N.	M.E.	
* Por Renovación (Se aplica s/ el valor del documento)	1.00%	1.00%	Mínimo S/. 15.00 - Máximo S/. 150.00 Mínimo \$5.00 - Máximo \$30.00
* Por Retención	S/. 50.00	\$15.00	
* Emisión de carta P / Levantamiento de Protesto	S/. 30.00	\$10.00	

Notas:

(1) TEA: Tasa Efectiva Anual, sobre una base de cálculo de 360 días.

Las tasas especiales, fuera del tarifario, se podrán conceder en el marco de una evaluación y negociación con el cliente.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y al Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181 - 2012.